

COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 11-02-2017

01 de febrero de 2017

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA);

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 72 del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura establece que “Los estudiantes podrán optar a Beca Total o Parcial por parte de la Universidad Nacional de Agricultura. Los términos de este financiamiento están establecidos en el Reglamento de Becas correspondiente. El financiamiento externo estará sujeto a las condiciones que establezcan los patrocinadores.”, sin embargo, a la fecha no se cuenta con el Reglamento de Becas mencionado, por lo que mientras se aprueba un reglamento especial de Becas, es necesario contar con un Comité de Becas que analice, dictamine y de seguimiento al proceso de otorgamiento de becas en la institución.

**POR TANTO;**

**En uso de sus facultades, la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Constituir el Comité de Becas de la Universidad Nacional de Agricultura, integrado por la Comisionada Norma Martín de Reyes, quien lo preside, Director(a) de la Dirección de Desarrollo Estudiantil como Secretaria de dicho Comité, el Asistente de la Administración y el apoyo técnico del Señor Beckel Rafael Sevilla Juárez.

**SEGUNDO:** Que este Comité de Becas deberá reunirse a la mayor brevedad para analizar la situación de cada uno de los estudiantes becarios y presentar informe del cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento de las becas; asimismo, elaborar una propuesta de Reglamento de Becas, la cual será sometida a consideración y aprobación de la Comisión Interventora en su condición de autoridades de la institución

**Notifíquese y cúmplase.**

  
**DAVID ORLANDO MARÍN**  
Comisionado



  
**NORMA MARTÍN DE REYES**  
Comisionada